

Señores

NATALIA ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS

COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
Numero de radicado: 22246 2025-S Correo: contacto@cavalasesores.com Fecha v Hora: 01/08/2025 9:37:11

Dirección: Calle 14 30 205 Tel: (60) 3117334589 Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta Radicado VITAL 1210090141047625183, Rad CAM No. 2025-E-19135

Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada en el oficio del asunto, y de acuerdo con la Circular No SG-40002023E4000013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 19/01/2023 en donde se emiten los "Lineamientos para Proferir Certificaciones en el Marco del Cumplimiento del Numeral 1.3.1, Orden Tercera de la Sentencia Bajo Radicado No. 25000234100020130245901" y conforme a los requisitos mínimos de la solicitud, trámite y término de respuesta establecidos en los numerales (i) y (ii) de la sentencia en mención. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM procede a validar la información suministrada en la plataforma VITAL con radicado número 1210090141047625183 así:

Tabla 1. Validación de Información Suministrada Plataforma VITAL acorde a requisitos mínimos

Tabla 1. Validación de información Suministrada Plataforma VITAL acorde a requisitos minimos.										
Shapefile en formato .ZIP		Información General								
Sistema de Referencia	Información General	Sistemas de minería a								
MAGNA-SIRGAS, Origen	Minerales a Solicitar	implementar (Subterránea, a cielo								
Único Nacional.		abierto o combinadas)								
Nombre Archivo Remitido:										
2068947906_264_Shape Area2_Palermo_Huila.zip Sistema de Referencia:	Minerales de oro y sus concentrados	Combinadas								
MAGNA-SIRGAS Origen Único Nacional CTM 12										

Con base en lo anterior se certifica que el peticionario cumple con los requisitos mínimos establecidos en la circular, de conformidad con los datos presentes en la Tabla 1.

De igual manera, me permito informarle que, una vez realizado el ejercicio de verificación de la información cartográfica de la Corporación, se establece que el área total de la propuesta de 178,30 hectáreas se ubica en la vereda El Vergel y San Pedro del municipio de Palermo (Ver anexo Figura 1) y se identifican las siguientes superposiciones con respecto a los lineamientos ambientales establecidos en los numerales (i), (ii) y (iii) del numeral 1.3.1 de la circular SG - 40002023E4000013 de la sentencia relacionadas en las siguientes Tablas 2 y 3:

Sede Principal



CAMHUILA



O Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes



Tabla 2. Ecosistemas del SINAP

Ecosistemas del SINAP SI NO _X										
	Tine de éves	Nombre del área	Trasla pe (Ha)	Se encuentra zonificado		Actividad Minera permitida en Zonificación			Acto	Sin
El proyecto minero de interés se	Tipo de área	Nombre dei area		SI	NO	Prohi bido	Rest ringi do	Permiti do	adminis trativo	certeza
superpone o no con alguno de los ecosistemas	Sistema de Parques Nacionales Naturales ¹	No Aplica	N/A	1	•	ı	•	-	1	-
a que se refiere el	Parques Naturales Regionales	No Aplica	N/A	-	-	-	-	-	-	-
subtítulo b) ¹ del capítulo II.3.3 de la sentencia	Distritos de Manejo Integrado	No Aplica	N/A	-	-	-	-	-		-
	Reservas de la sociedad Civil ²	No Aplica	N/A	-		-	1	-	-	-
	Total, área traslape	-						-		

Tabla 3. Áreas de Conservación in situ de origen legal

Áreas de conservación <i>in situ</i> de origen legal SI NO _X										
	Tipo de área	Nombre del área	Trasla pe (Ha)	Se encuentra zonificado		Actividad Minera permitida en Zonificación			Acto adminis	Sin certez
El proyecto minero de interés se superpone o no con alguno de los ecosistemas a que se refiere el subtítulo c) ² del capítulo II.3.3 de la sentencia				SI	No	Prohi bido	Restrin gido	Permiti do	trativo	а
	Reservas forestales de la Ley 2ª de 1959 ³	No Aplica	N/A	-	-	-	-	-	-	-
	Humedales Ramsar ⁴	No Aplica	N/A	1	-	-	ı	ı	ı	-
	Humedales No Ramsar⁵	No Aplica	N/A	-	-	-	-	-	-	-
	Páramos ⁶	No Aplica	N/A	-	-	-	-	-	-	-
	Reservas temporales excluibles de la minería	No Aplica	N/A	•	-	-	-	-	-	-
	Total, área traslape	-					-			

Nota: Es importante resaltar que la Corporación cuenta con información cartográfica cuya procedencia es del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN, retomado de las fuentes que se relacionan a continuación.

Sede Principal



Sistema de Parque Nacional Natural. Tomado de: https://www.colombiaenmapas.gov.co/# Fuente: Parques Nacionales Naturales -PNN Fecha: 01-01-2020.

Reservas Naturales de la Sociedad Civil*2 Tomado de: https://www.colombiaenmapas.gov.co/# Fuente: Parques Nacionales Naturales

⁻ PNN Fecha: 13-07-2025.

³ Reservas Forestales Ley 2^a de 1959*³ Tomado de: https://www.colombiaenmapas.gov.co/# Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fecha: 07-07-2025

⁴ Humedales Ramsar Tomado de: https://www.colombiaenmapas.gov.co/# Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fecha: 01-08-2018

Humedales Ramsar*4 Tomado de: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/MADS::ecosistemaestrategico/explore?layer=3&location=3.672803%2C-72.929667%2C5.16 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fecha:

⁶ Paramos. Tomado de: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/MADS::ecosistemaestrategico/explore?layer=1&location=2.320256%2C-76.063353%2C11.02 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fecha: 01-07-2025



Conforme a las Tablas 2 y 3 de verificación de lineamientos ambientales, el área total de la propuesta de la solicitud para la actividad de extracción minera combinadas de Minerales de oro y sus concentrados no aplica los numerales (i), (ii) y (iii), puesto que no se traslapa con las figuras de Ecosistemas del SINAP y Áreas de Conservación in sitú de origen legal zonificados y establecidos en la sentencia. (Ver anexo Figura 2 y 3)

Adicional a lo anterior, la Corporación remite información cartográfica (salidas gráficas y archivo Shapefile), producto del análisis de información ambiental del área total de la propuesta del peticionario.

La información aquí presente es para la verificación de los lineamientos ambientales establecidos en la sentencia Bajo Radicado No. 25000234100020130245901, no obstante, para el posterior trámite de licenciamiento ambiental ante la Corporación, se retomará lo establecido en la normatividad vigente (Ley 685 del 2001, Decreto 1076 del 2015) y aquellos instrumentos de planificación establecidos por la Corporación.

Cordialmente,

EDISNEY SILVA ARGOTE

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial

Anexo: Figura 1. Mapa de Localización General del área total de la propuesta.

Figura 2. Mapa de Localización General del área total de la propuesta en Ecosistemas del SINAP

Figura 3. Mapa de Localización General del área total de la propuesta en Áreas de Conservación in situ de origen legal

POLIGONO CTM12

Proyectó: Wpinto – Profesional Especializado – SPOT Elisa. S-Profesional Apoyo SIG-SPOT R. Andres Torres T. Apoyo SIG - SPOT

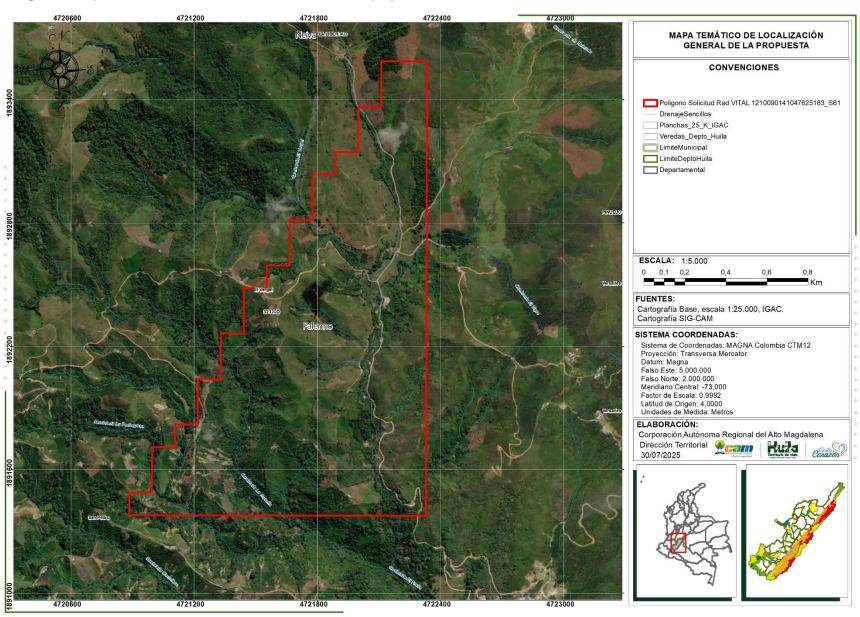
TRD -OPL-101-34-08 Programa Sistema de Información Geográfica - Concepto Técnico. Expediente Digital No. 2023200630100001







Figura 1. Mapa de Localización General del área total de la propuesta.



f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila CAMHUILA

Q Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia)

radicación@cam.gov.co

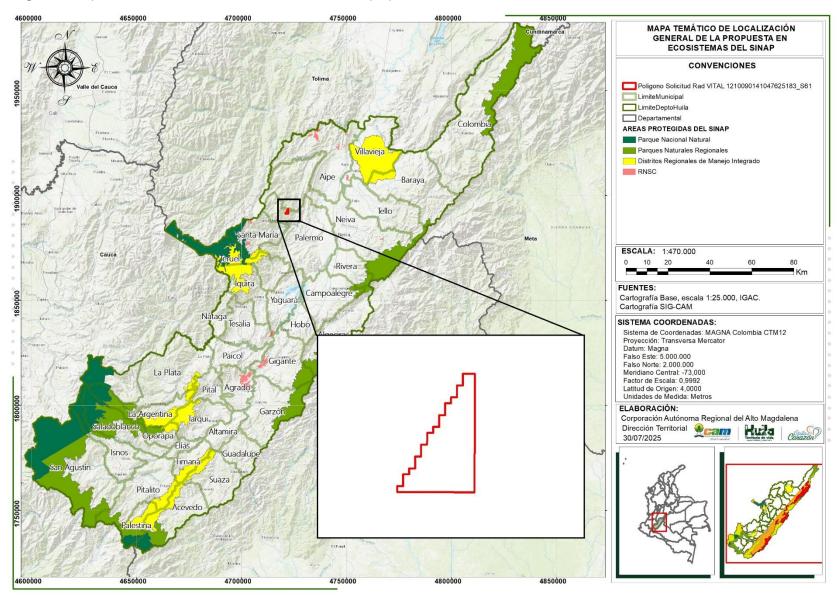
((608) 866 4454

www.cam.gov.co





Figura 2. Mapa de Localización General del área total de la propuesta en Ecosistemas del SINAP



Sede Principal

f CAM X CAMHUILA

@ cam_huila CAMHUILA

Q Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia)

radicación@cam.gov.co

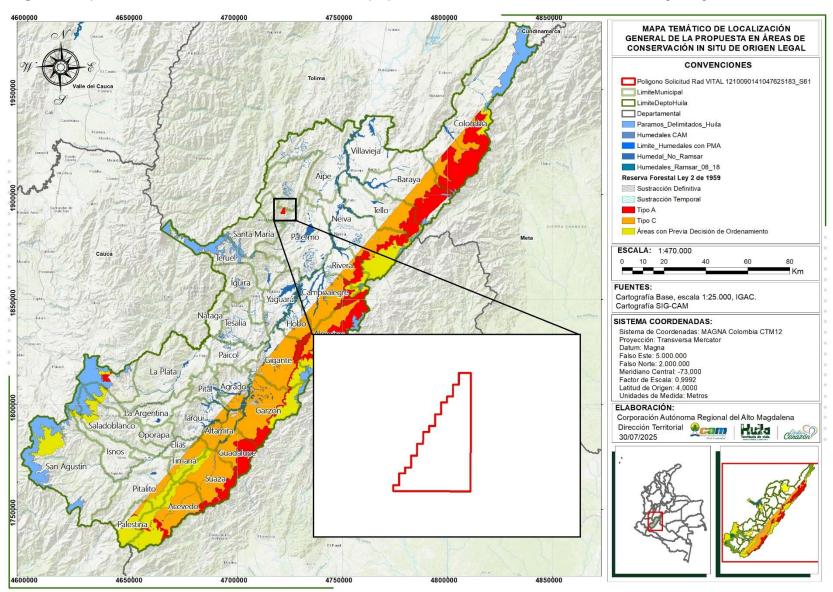
(608) 866 4454

www.cam.gov.co





Figura 3. Mapa de Localización General del área total de la propuesta en Áreas de Conservación in situ de origen legal



Sede Principal

Q Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

radicación@cam.gov.co

f CAM

@ cam_huila

X CAMHUILA

(608) 866 4454 CAMHUILA www.cam.gov.co

